

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
Demandante	<i>Fernando de Jesús Henao Gallego</i>
Demandado	<i>Construvias SAS y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00091-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 267</i>
Asunto	<i>Inadmite Demanda</i>

Examinada la presente demanda para proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizado, toda vez que el allegado data del año 2021.
2. Aclarar el acápite de competencia, toda vez que se indica que el despacho es competente por el domicilio de los demandados y se indicó como tal la ciudad de Bogotá.
3. Adecuar los fundamentos de derecho a la normatividad vigente, toda vez que el Código de Procedimiento Civil se encuentra derogado.
4. Aclarar por qué razón se indica como dirección del codemandado CARLOS JULIAN GOVEA BRAND, la dirección de CONSTRUVIAS SAS.
5. Allegar acta de conciliación como requisito de procedibilidad, lo anterior toda vez que las medidas solicitadas no son procedentes en este tipo de proceso, o en su defecto adecuar la solicitud de medida atendiendo a las disposiciones que rigen el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5ee7566ee12008b771b92524a53d89c6c3033eb3a8831f7d608ab7d5eae241**

Documento generado en 09/08/2022 05:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>